

PRESUPUESTO PÚBLICO COMENTADO 2024

PRESUPUESTO POR RESULTADOS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

**SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

Decreto Legislativo N.º 1440

TÍTULO I: Disposiciones generales

- Artículo 1.- Objeto
- Artículo 2.- Principios
- Artículo 3.- Ámbito de aplicación

TÍTULO II: Ámbito institucional

- Artículo 4.- Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Artículo 5.- Dirección General de Presupuesto Público
- Artículo 6.- Entidad Pública
- Artículo 7.- Titular de la Entidad
- Artículo 8.- Oficina de Presupuesto de la Entidad
- Artículo 9.- Unidad ejecutora
- Artículo 10.- Responsable de programas presupuestales

TÍTULO III: ÁMBITO FUNCIONAL

Capítulo I: Integración

- Artículo 11.- Integración intersistémica
- Artículo 12.- Integración intrasistémica

Capítulo II: El presupuesto del sector público

Subcapítulo I: El presupuesto y su contenido

- Artículo 13.- El presupuesto
- Artículo 14.- Contenido del presupuesto
- Artículo 15.- Crédito presupuestario
- Artículo 16.- Programas Presupuestales
- Artículo 17.- Centros de costos

Subcapítulo II: Ingresos públicos

- Artículo 18.- Los ingresos públicos
- Artículo 19.- Estructura de los ingresos públicos

Subcapítulo III: Gastos públicos

- Artículo 20.- Los gastos públicos
- Artículo 21.- Estructura de los gastos públicos

TÍTULO IV: Proceso presupuestario

- Artículo 22.- Fases del proceso presupuestario

Capítulo I: Programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria

Subcapítulo I: Fase de Programación Multianual Presupuestaria

- Artículo 23.- Programación Multianual Presupuestaria
- Artículo 24.- Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación
- Artículo 25.- Articulación en la Administración Financiera del Sector Público
- Artículo 26.- Aprobación y desagregación de la APM

Subcapítulo II: Fase de Formulación Presupuestaria

- Artículo 27.- Formulación Presupuestaria

Subcapítulo III: Fase de Aprobación Presupuestaria

- Artículo 28.- Estructura de la Ley de Presupuesto del Sector Público
- Artículo 29.- Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público y Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público
- Artículo 30.- Aprobación del Presupuesto
- Artículo 31.- Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura
- Artículo 32.- Publicación

Capítulo II: Ejecución Presupuestaria

Subcapítulo I: Fase de Ejecución Presupuestaria

- Artículo 33.- Ejecución Presupuestaria
- Artículo 34.- Exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios
- Artículo 35.- Control presupuestario de los gastos
- Artículo 36.- Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario

Subcapítulo II: Gestión presupuestaria de los ingresos y gastos públicos

- Artículo 37.- Programadas de Compromisos Públicos (PCA)
- Artículo 38.- Ejecución de los ingresos públicos
- Artículo 39.- Percepción de menores ingresos públicos
- Artículo 40.- Ejecución del gasto
- Artículo 41.- Certificación del crédito presupuestario
- Artículo 42.- Compromiso
- Artículo 43.- Devengado
- Artículo 44.- Pago

Subcapítulo III: Modificaciones presupuestarias

- Artículo 45.- Modificación presupuestaria
- Artículo 46.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional
- Artículo 47.- Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático
- Artículo 48.- Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático
- Artículo 49.- Limitaciones a modificaciones presupuestarias en el nivel institucional
- Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos
- Artículo 51.- Tratamiento de compromisos no devengados en inversión
- Artículo 52.- Índices de redistribución

Subcapítulo IV: Índices de distribución

Subcapítulo V: Reserva de contingencia

- Artículo 53.- Reserva de contingencia
- Artículo 54.- Modificaciones con cargo a la reserva de contingencia

Capítulo III: Evaluación presupuestaria

Subcapítulo I: Fase de evaluación presupuestaria

- Artículo 55.- Fase de evaluación presupuestaria
- Artículo 56.- Seguimiento
- Artículo 57.- Evaluación
- Artículo 58.- Informe Global de la Gestión Presupuestaria
- Artículo 59.- Generación y acceso a la información para el análisis de la calidad del gasto público

TÍTULO V: Presupuestos de empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, FONAFE y sus empresas y ESSALUD

- Artículo 60.- Programación Multianual y Formulación
- Artículo 61.- Aprobación
- Artículo 62.- Plazo para la aprobación y presentación de los presupuestos
- Artículo 63.- Ejecución
- Artículo 64.- Evaluación
- Artículo 65.- Integración de los presupuestos

TÍTULO VI: Normas complementarias para la gestión presupuestaria

- Artículo 66.- Incentivos presupuestarios
- Artículo 67.- Incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas
- Artículo 68.- Creación y cierre de unidades ejecutoras
- Artículo 69.- Pago de cuotas a organismos internacionales no financieros
- Artículo 70.- Donaciones
- Artículo 71.- De las subvenciones a personas jurídicas
- Artículo 72.- Prohibición de transferencias
- Artículo 73.- Pago de sentencias judiciales
- Artículo 74.- Prohibición de fondos o similares
- Artículo 75.- Contratos de endeudamiento y convenios de cooperación técnicoeconómica

- Artículo 76.- Transferencias financieras
- Artículo 77.- Presupuesto abierto y rendición de cuentas
- Artículo 78.- Modificaciones presupuestarias para fusión y transferencias de funciones
- Artículo 79.- Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
- Artículo 80.- Cómputo de plazos
- Artículo 81.- Directivas y obligación de informar
- Artículo 82.- Control de la legalidad
- Artículo 83.- Rendido
- Artículo 84.- Rendición de cuentas presupuestarias de FONAFE, ESSALUD y PETROPERÚ

- Artículo 85.- Difusión y remisión del plan estratégico corporativo y el presupuesto anual de FONAFE, ESSALUD y PETROPERÚ
- Artículo 86.- Rendición de cuentas presupuestarias de las entidades públicas ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República

Disposiciones complementarias finales

- Primera.- Prohibición de creación de entidades
- Segunda.- Tramitación de normas vinculadas a materia presupuestaria
- Tercera.- Demandas adicionales durante la ejecución presupuestaria
- Cuarta.- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- Quinta.- Fondos
- Sexta.- Disposiciones presupuestarias para Mancomunidades Regionales
- Séptima.- Aplicación supletoria
- Octava.- Referencias a la Ley N.º 28411
- Novena.- Vigencia y progresividad

Disposiciones complementarias transitorias

- Primera.- Transitoriedad
- Segunda.- Procesos presupuestarios en trámite
- Tercera.- Aplicación de la clasificación funcional programática

Disposición complementaria derogatoria

- Única.- Derogación

CAPÍTULO II

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Ley N.º 31953

Capítulo I: Aprobación del presupuesto del sector público

- Artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024
- Artículo 2.- Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

Capítulo II: Normas para la gestión presupuestaria

Subcapítulo I: Disposiciones generales

- Artículo 3.- Alcance
- Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público
- Artículo 5.- Control del gasto público

Subcapítulo II: Gasto en ingresos del personal

- Artículo 6.- Ingresos del personal
- Artículo 7.- Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

Subcapítulo III: Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público

- Artículo 8.- Medidas en materia de incorporación del personal
- Artículo 9.- Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático
- Artículo 10.- Medidas en materia de bienes y servicios
- Artículo 11.- Medidas en gastos de inversión

Capítulo III: Otras disposiciones para ejecución del gasto público

- Artículo 12.- De la certificación del crédito presupuestario y de la previsión presupuestaria para inversiones de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales
- Artículo 13.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024
- Artículo 14.- Montos para la determinación de los procedimientos de selección
- Artículo 15.- Fondo para la continuidad de inversiones de los Gobiernos Locales
- Artículo 16.- Medidas excepcionales para el financiamiento de inversiones en ejecución

Capítulo IV: Disposiciones especiales para el gasto en personal, implementación del régimen del servicio civil e implementación de la negociación colectiva en el sector estatal

- Artículo 17.- Incorporación de mayores ingresos para el financiamiento de contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057
- Artículo 18.- Gastos de contrataciones de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 con cargo a los recursos asignados a la partida de gasto vinculada a inversiones y mantenimiento de infraestructura
- Artículo 19.- Medidas para el gasto en personal para garantizar la sostenibilidad fiscal.. 339
- Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar el gasto en planilla
- Artículo 21.- Medidas para garantizar la optimización de personal en el Sector Educación y en el Sector Salud para asegurar la sostenibilidad fiscal
- Artículo 22.- Autorizaciones para la implementación del régimen del servicio civil en las entidades que cuenten con CPE aprobado
- Artículo 23.- Emisión del decreto supremo en el marco del artículo 52 de la Ley N.º 30057
- Artículo 24.- Concursos de méritos para el traslado al Régimen del Servicio Civil
- Artículo 25.- Acuerdos entre el Ministerio de Educación, Organismos Internacionales y organizaciones no domiciliadas sin fines de lucro
- Artículo 26.- Incremento del Monto Único Consolidado de los servidores del régimen del Decreto Legislativo N.º 276
- Artículo 27.- Incremento mensual de los ingresos de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 728, N.º 1057 y Leyes N.º 30057, N.º 29709 y N.º 28091
- Artículo 28.- Excepciones para la aprobación de conceptos de ingresos en el marco de los convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales aprobados de conformidad con la Ley N.º 31188
- Artículo 29.- Modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la implementación de las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado
- Artículo 30.- Cumplimiento de normas de orden fiscal para los procesos arbitrales y los laudos arbitrales de índole laboral
- Artículo 31.- Disposiciones sobre el personal CAS temporal

Capítulo V: Gasto público en temas prioritarios y mejora de la calidad del gasto

- Artículo 32.- Implementación de acciones vinculadas al Programa Presupuestal orientado a Resultados para Reducción de la Violencia contra la Mujer
- Artículo 33.- Implementación de acciones vinculadas al desarrollo infantil temprano
- Artículo 34.- Optimización del Presupuesto por Resultados
- Artículo 35.- Medidas en materia de evaluaciones independientes para el Año Fiscal 2024
- Artículo 36.- Incentivos presupuestarios en el marco del presupuesto por resultados
- Artículo 37.- Acciones para la mejora de la identidad en niños de 0-3 años
- Artículo 38.- Incentivo presupuestario para el sector Salud correspondiente al año 2024
- Artículo 39.- Fondo de estímulo al desempeño
- Artículo 40.- Implementación de acciones para el aseguramiento de la calidad de la vivienda de interés social

- Artículo 41.- Medidas en materia de seguimiento al desempeño para el Año Fiscal 2024
- Artículo 42.- Implementación de acciones para la calidad de la información a ser utilizada en las intervenciones del sector agrario
- Artículo 43.- Identificación, registro y atención de beneficiarios de las intervenciones alimentarias
- Capítulo VI: Disposiciones especiales en materia de salud**
- Artículo 44.- Financiamiento de la asignación por cumplimiento de metas en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153
- Artículo 45.- Operación y mantenimiento de establecimientos de salud a nivel nacional
- Artículo 46.- Implementación de acciones vinculadas al Programa Presupuestal 0131: Salud Mental
- Artículo 47.- Compra centralizada de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de afiliados al Seguro Integral de Salud en el marco del aseguramiento universal en salud
- Artículo 48.- Transferencia de recursos para la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Artículo 49.- Continuidad de la implementación del operador logístico en beneficio de los afiliados al Seguro Integral de Salud
- Artículo 50.- Continuidad de políticas del Aseguramiento Universal en Salud
- Artículo 51.- Autorización al Ministerio de Salud para aprobar una transferencia financiera para la realización de un estudio actuarial
- Artículo 52.- Financiamiento de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal
- Artículo 53.- Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio del 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057
- Artículo 54.- Fortalecimiento de las acciones para la prevención y control del cáncer del Sistema de Salud Público
- Artículo 55.- Financiamiento de acciones vinculadas a la atención de las personas afectadas por la contaminación por metales pesados
- Artículo 56.- Financiamiento de acciones vinculadas a la atención de las personas afectadas de tuberculosis y VIH
- Artículo 57.- Acciones de los Gobiernos Locales para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia
- Artículo 58.- Financiamiento de acciones vinculadas al fortalecimiento de los servicios de salud con enfoque intercultural en el ámbito de los pueblos indígenas u originarios en once (11) regiones priorizadas
- Artículo 59.- Fortalecimiento de la formación de médicos especialistas
- Artículo 60.- Financiamiento de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de KIT UCI a nivel nacional
- Artículo 61.- Implementación de acciones para la atención y prevención del dengue
- Artículo 62.- Financiamiento para la Implementación del Modelo de Acreditación de Asegurados en el Sistema de Salud
- Artículo 63.- Modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la implementación de las negociaciones colectivas en el Nivel Descentralizado Sectorial de Salud

Capítulo VII: Disposiciones especiales en materia de atención de desastres y reconstrucción

- Artículo 64.- Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria
- Artículo 65.- Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres
- Artículo 66.- Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres
- Artículo 67.- Transferencia financiera a favor del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para financiar la elaboración de cartografía de precisión para fines de desarrollo, la gestión del riesgo de desastres y la actualización de la base de datos cartográfica del país
- Artículo 68.- Financiamiento para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 015-2023
- Artículo 69.- Financiamiento de intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES
- Artículo 70.- Financiamiento y/o cofinanciamiento de las intervenciones del PIRCC
- Artículo 71.- Financiamiento de acciones para atenciones del friaje, heladas y nevadas

Capítulo VIII: Disposiciones especiales en ciencia, tecnología e innovación

- Artículo 72.- Autorización para efectuar gastos para el apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI)
- Artículo 73.- Autorización al Ministerio de la Producción para efectuar transferencias financieras y otorgar subvenciones en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE)
- Artículo 74.- Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas
- Artículo 75.- Autorización para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de capacidades de generación y asimilación de conocimientos tecnológicos, capacidades productivas y de gestión empresarial, y promoción del incremento de la productividad y competitividad

Capítulo IX: Disposiciones en materia de desarrollo e inclusión social

- Artículo 76.- Empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica
- Artículo 77.- Financiamiento de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS)
- Artículo 78.- Financiamiento para la implementación de acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptabilidad al cambio climático en el ámbito urbano
- Artículo 79.- Continuidad de la implementación del piloto de la Transferencia Alta Secundaria (TAS) a favor de estudiantes en educación secundaria de hogares usuarios del Programa Juntos
- Artículo 80.- Financiamiento de la implementación del Piloto "Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en Zonas Urbanas"
- Artículo 81.- Atención alimentaria complementaria en favor de las ollas comunes

Capítulo X: Disposiciones especiales en materia de seguridad, orden interno y defensa

- Artículo 82.- Financiamiento para pago de obligaciones previsionales a cargo de la Caja de Pensiones Militar Policial
- Artículo 83.- Financiamiento de los Documentos Cancelatorios -tesoro público emitidos al amparo de la Ley N.º 29266
- Artículo 84.- Medidas en materia del gasto en altas de las escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú
- Artículo 85.- Medidas en materia del gasto en ascenso del personal militar y policial de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú
- Artículo 86.- Aprobación de disposiciones para el otorgamiento de gastos por cambio de colocación del personal policial de la Policía Nacional del Perú y del personal militar de las Fuerzas Armadas
- Artículo 87.- Medidas para el financiamiento de acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP)
- Artículo 88.- Financiamiento de inversiones en materia de seguridad ciudadana
- Artículo 89.- Financiamiento para la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en Gobiernos Locales
- Artículo 90.- Autorización al Ministerio del Interior para destinar los recursos generados por la implementación de papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito para financiar la adquisición de bienes y/o servicios, adquisición de activos no financieros y la ejecución de inversiones
- Artículo 91.- Autorización para continuar otorgando la entrega económica por servicios extraordinarios al personal policial
- Artículo 92.- Adquisición de Indumentaria Bomberil y Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido para la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Capítulo XI: Disposiciones especiales en materia de educación

- Artículo 93.- Compromisos de desempeño en materia de educación
- Artículo 94.- Financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas
- Artículo 95.- Mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos
- Artículo 96.- Autorización para financiamiento de subvenciones para la implementación de propuestas de servicio educativo en el ámbito rural
- Artículo 97.- Subvenciones a federaciones deportivas
- Artículo 98.- Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación
- Artículo 99.- Financiamiento de la implementación progresiva de la bonificación especial para el docente investigador de las universidades públicas
- Artículo 100.- Medidas en materia de becas y créditos educativos
- Artículo 101.- Financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo
- Artículo 102.- Autorización a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para otorgar subvenciones
- Artículo 103.- Autorización para el otorgamiento de subvenciones a los ganadores del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"
- Artículo 104.- Financiamiento para el modelo de ejecución de inversiones públicas en educación
- Artículo 105.- Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras, FOCAM y participaciones públicas a las universidades públicas
- Artículo 106.- Subvenciones económicas a favor de las personas naturales comprendidas dentro de los alcances de sentencias supranacionales o acuerdos de solución amistosa
- Artículo 107.- Programa de transición a la Educación Superior
- Artículo 108.- Fortalecimiento y licenciamiento de institutos pedagógicos y tecnológicos 485
- Artículo 109.- Modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para la implementación de las negociaciones colectivas en el nivel descentralizado sectorial de Educación
- Artículo 110.- Medidas en materia de servicios complementarios para las universidades públicas
- Artículo 111.- Financiamiento para el saneamiento físico legal de inmuebles ocupados por instituciones educativas públicas a nivel nacional
- Artículo 112.- Autorización al Ministerio de Educación para financiar acciones en los Gobiernos Regionales
- Artículo 113.- Sustentación de las modificaciones presupuestales aprobadas por decreto supremo

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

CAPÍTULO III

LEYES PRESUPUESTALES VIGENTES PARA EL AÑO FISCAL 2024

LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Ley N.º 31954

Capítulo I: Disposiciones de carácter general

Capítulo II: Disposiciones de carácter especial

Disposiciones complementarias finales

LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024

Ley N.º 31955

Capítulo I: Disposiciones de carácter general

Capítulo II: Disposiciones de carácter específico

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias modificatorias

APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1439, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

Decreto Supremo N.º 217-2019-EF

TÍTULO I: Disposiciones generales

TÍTULO II: Ámbito institucional

TÍTULO III: Ámbito funcional

Capítulo I: Integración

Capítulo II: Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

Capítulo III: Gestión de adquisiciones

Capítulo IV: Administración de bienes

Subcapítulo I: Bienes muebles

Subcapítulo II: Bienes inmuebles

TÍTULO IV: Soporte informático

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Decreto Legislativo N.º 1276

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la responsabilidad fiscal

Subcapítulo I: Disposición general

Subcapítulo II: Reglas macrofiscales

Capítulo III: De la transparencia fiscal

Subcapítulo I: Marco Macroeconómico Multianual y otras medidas de transparencia

Subcapítulo II: Consejo Fiscal

Capítulo IV: De los fondos

Subcapítulo I: Fondo de Estabilización Fiscal

Subcapítulo II: Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Públicos

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1276, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

Decreto Supremo N.º 150-2017-EF

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias

Disposición complementaria modificatoria

Disposición complementaria derogatoria

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la responsabilidad fiscal

Capítulo III: Marco Macroeconómico Multianual y otras medidas

Capítulo IV: Fondo de Estabilización Fiscal

Disposición complementaria final

Disposición complementaria transitoria

DECRETO LEGISLATIVO MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Decreto Legislativo N.º 1436

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Ámbito institucional

Subcapítulo I: Gobernanza

Subcapítulo II: Integrantes

Capítulo III: Ámbito funcional

Subcapítulo I: Integración

Subcapítulo II: Soporte informático

Disposiciones complementarias finales

Disposición complementaria transitoria

Disposición complementaria derogatoria

CAPÍTULO IV

PROCESO PRESUPUESTARIO

APRUEBAN LA DIRECTIVA N.º 0003-2022-EF/50.01,

DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DE LA FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Resolución Directoral N.º 0011-2022-EF/50.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Sobre el seguimiento

Capítulo III: Etapas del seguimiento continuo

Subcapítulo I: Etapa 1: Definición de insumos para el seguimiento continuo

Subcapítulo II: Etapa 2: Seguimiento continuo a la ejecución

Subcapítulo III: Etapa 3: Análisis y sistematización anual de cumplimiento

Capítulo IV: Seguimiento priorizado

Capítulo V: Sustentación de desempeño y logro de resultados

Capítulo VI: Gestión de la información

Capítulo VII: Responsabilidades en el marco del seguimiento

Disposición complementaria final

Disposiciones complementarias transitorias

APRUEBAN LA DIRECTIVA N.º 0005-2022-EF-50.01,

DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Aprobación del presupuesto

Capítulo III: Fase de Ejecución presupuestaria

Subcapítulo I: Programación de Compromisos Anual (PCA)

Subcapítulo II: Ejecución del gasto público

Capítulo IV: Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Subcapítulo I: Alcances generales

Subcapítulo II: Modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional

Subcapítulo III: Modificaciones presupuestarias de los Gobiernos Regionales

Subcapítulo IV: Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local

Capítulo V: Disposiciones especiales para la ejecución presupuestaria de los gastos de personal activo, pensionista y CAS

Capítulo VI: Disposiciones especiales para la ejecución presupuestaria de los gastos de capital

Capítulo VII: Medidas complementarias para la ejecución presupuestaria

Disposición complementaria transitoria

CAPÍTULO V

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Ley N.º 28056

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la programación participativa

Capítulo III: Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados

Capítulo IV: Los mecanismos de vigilancia participativa

Disposiciones complementarias y finales

APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N.º 28056, LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Decreto Supremo N.º 142-2009-EF

TÍTULO I: Disposiciones generales

TÍTULO II: De las fases del proceso participativo.

Disposición transitoria

Disposiciones finales

INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Resolución Directoral N.º 007-2010-EF-76.01

Capítulo I: Aspectos generales

Capítulo II: Fases y particularidades del proceso del presupuesto participativo

Capítulo III: Mecanismos de vigilancia

DIRECTIVA PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Resolución Directoral N.º 0030-2020-EF-50.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Diseño del PPOr

Subcapítulo I: Disposiciones generales del diseño del PPOr

Subcapítulo II: Etapas del diseño del PPOr

Subcapítulo III: Aprobación del PPOr

Capítulo III: Diseño del PPI

Subcapítulo I: Disposiciones generales del diseño del PPI

Subcapítulo II: Etapas del diseño del PPI

Subcapítulo III: Aprobación del PPI

Capítulo IV: Gestión institucional para el funcionamiento de los PP

Capítulo V: Disposiciones especiales

Capítulo VI: Gestión de la información

Disposición complementaria final

Disposiciones complementarias transitorias

APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y LA EMISIÓN DE INFORMACIONES NECESARIAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES” Y SU ANEXO

Resolución Directoral N.º 003-2018-EF-50.01

APRUEBAN “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMACIONES NECESARIAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES” Y ANEXOS

Resolución Directoral N.º 0013-2019-EF-50.01

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE TESORERÍA

DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA

Decreto Legislativo N.º 1441

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Ámbito institucional

Capítulo III: Ámbito funcional

Subcapítulo I: Integración

Subcapítulo II: Planeación financiera

Subcapítulo III: Gestión integral de activos y pasivos financieros del sector público no financiero

Subcapítulo IV: Gestión de tesorería

Subcapítulo V: Gestión de riesgos

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE DEL DETALLE DE SALDOS DISPONIBLES A LA FECHA EN CUENTAS Y DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE POSEEN BAJO CUALQUIER MODALIDAD O TIPO DE OPERACIÓN Y NO COMPRENDIDOS EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO”

Resolución Directoral N.º 004-2020-EF-52.06

APRUEBAN LA DIRECTIVA N.º 001-2019-EF-52.03, REGISTRO DE TRANSACCIONES PARA LA ADECUADA DETERMINACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución Directoral N.º 042-2019-EF-52.03)

APRUEBAN LA DIRECTIVA DE TESORERÍA N.º 001-2007-EF/77.15

Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15

TÍTULO I: Disposiciones y procedimientos generales

Capítulo I: De la ejecución financiera y operaciones de tesorería

Subcapítulo I: Ejecución financiera de ingresos distintos de recursos ordinarios

Subcapítulo II: Procedimientos para la ejecución financiera del gasto

Capítulo II: Procedimientos de pagaduría

Subcapítulo I: Transferencias electrónicas

Subcapítulo II: Pago mediante cheques y emisión de cartas orden

Subcapítulo III: Pagos en efectivo

Capítulo III: Procedimientos generales para la apertura y manejo de cuentas bancarias

Subcapítulo I: Apertura de cuentas bancarias

Subcapítulo II: Designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias

Subcapítulo III: Liquidación y cierre de cuentas bancarias

Capítulo IV: Liquidación y cierre de unidades ejecutoras

Capítulo V: Otras operaciones de tesorería

Capítulo VI: Disposiciones para el cierre del año fiscal

TÍTULO II: Otras disposiciones

TÍTULO III: Disposiciones específicas para las municipalidades

Disposiciones transitorias

Disposición final

PROCEDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS Y OPERACIONES DE RECAUDACIÓN Y PAGOS CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Resolución Directoral N.º 051-2001-EF-77.15

CAPÍTULO VII

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Decreto Legislativo N.º 1437

TÍTULO I: Disposiciones generales

TÍTULO II: Ámbito institucional

TÍTULO III: Ámbito funcional

Capítulo I: Integración

Capítulo II: De la gestión de pasivos financieros

Subcapítulo I: Operaciones

Subcapítulo II: Reglas generales

Capítulo III: Gestión de pasivos financieros del Gobierno Nacional

Subcapítulo I: Operaciones de endeudamiento

Subcapítulo II: Operaciones de endeudamiento de corto plazo

Subcapítulo III: Garantías en procesos de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas

Subcapítulo IV: Operaciones contingentes

Subcapítulo V: Operaciones de administración de deuda

Subcapítulo VI: Asunciones de deuda

Capítulo IV: Gestión de pasivos financieros de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales

Capítulo V: Gestión de pasivos financieros de empresas públicas no financieras y organismos públicos de Gobiernos Regionales y Locales sin garantía del Gobierno Nacional

Capítulo VI: Gestión de pasivos financieros de empresas públicas financieras y otras formas organizativas no financieras que administren fondos públicos

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

Disposición complementaria derogatoria

DECRETO LEGISLATIVO MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Decreto Legislativo N.º 1436

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: Ámbito institucional

Subcapítulo I: Gobernanza

Subcapítulo II: Integrantes.

Capítulo III: Ámbito funcional

Subcapítulo I: Integración

Subcapítulo II: Soporte informático

Disposiciones complementarias finales.

Disposición complementaria transitoria

Disposición complementaria derogatoria

APRUEBAN LA DIRECTIVA N.º 002-2021-EF/52.04, DIRECTIVA DE DESEMBOLO DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/52.01

Capítulo I: Disposiciones generales

Capítulo II: De la programación de desembolsos de las operaciones de endeudamiento

Capítulo III: De la etapa de ejecución desembolso

Capítulo IV: De las operaciones de endeudamiento sin garantía del Gobierno Nacional

Disposiciones complementarias finales

Disposiciones complementarias transitorias

APRUEBAN LA DIRECTIVA PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS CONTINGENTES, Y OTORGAMIENTO O CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS EN ASOCIACIONES PÚBLICO- PRIVADAS

Resolución Directoral N.º 015-2019-EF-52.01

TÍTULO I: Disposiciones generales
TÍTULO II: De las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional
Capítulo I: Evaluación de la solicitud de concertación y negociación de contrato de la operación de endeudamiento del Gobierno Nacional
Capítulo II: Celebración de la operación de endeudamiento del Gobierno Nacional
Capítulo III: Otras disposiciones para una operación de endeudamiento del Gobierno Nacional
TÍTULO III: De las operaciones de endeudamiento de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
TÍTULO IV: De las operaciones de endeudamiento de las empresas públicas no financieras, organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sin garantía del Gobierno Nacional
TÍTULO V: Otorgamiento o contratación de garantía soberana en APP
TÍTULO VI: Financiamiento contingente
Disposiciones complementarias y transitorias
Disposición final

CAPÍTULO VIII

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES APRUEBAN TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Decreto Supremo N.º 242-2018-EF

Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
Capítulo II: De la integración intersistémica
Disposiciones complementarias finales
Disposiciones complementarias transitorias
Disposiciones complementarias derogatorias

APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Decreto Supremo N.º 284-2018-EF

Disposición complementaria derogatoria
Capítulo I: Disposiciones generales
Capítulo II: Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
Capítulo III: Ciclo de inversión
Disposiciones complementarias finales
Disposiciones complementarias transitorias

DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Resolución Directoral N.º 001-2019-EF-63.01

Capítulo I: Disposiciones generales
Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión
Capítulo III: Fase de Formulación y evaluación del ciclo de inversión
Subcapítulo I: Disposiciones generales sobre la formulación y evaluación
Subcapítulo II: Proceso de formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión
Capítulo IV: Registro de la aprobación de las IOARR
Capítulo V: Fase de Ejecución del ciclo de inversión
Subcapítulo I: Disposiciones sobre la fase de Ejecución de Inversiones
Subcapítulo II: Fase de Ejecución de proyectos de inversión desarrollados bajo la modalidad de asociación público-privada cofinanciada
Capítulo VI: Fase de Funcionamiento del ciclo de inversión
Capítulo VII: Seguimiento de las inversiones
Capítulo VIII: Registros en el banco de inversiones
Capítulo IX: Suscripción de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR
Disposiciones complementarias finales
Disposiciones complementarias transitorias

APRUEBAN LA DIRECTIVA N.º 0002-2022-EF/50.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, ASÍ COMO SUS ANEXOS, GUÍA Y FICHAS

Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/50.01

Capítulo I: Disposiciones generales
Capítulo II: Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria
Subcapítulo I: Programación Multianual Presupuestaria
Subcapítulo II: Formulación presupuestaria
Capítulo III: Disposiciones especiales para cada nivel de gobierno
Subcapítulo I: Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
Subcapítulo II: Gobiernos Locales
Subcapítulo III: Organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
Disposiciones complementarias finales

APRUEBAN LA NOTA TÉCNICA “CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS Y EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES” Resolución Directoral N.º 0008-2023-EF/63.01

CAPÍTULO IX

SISTEMA NACIONAL DE CONTROL LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ley Orgánica N.º 27785

TÍTULO I: Disposiciones generales
Capítulo I: Alcance, objeto y ámbito de aplicación de la Ley
Capítulo II: Control gubernamental
TÍTULO II: Sistema Nacional de Control
Capítulo I: Concepto y conformación del sistema
Capítulo II: Atribuciones del sistema
Capítulo III: Órganos del sistema
TÍTULO III: Contraloría General de la República
Capítulo I: Atribuciones de la Contraloría General
Capítulo II: Organización de la Contraloría General
Capítulo III: Régimen económico de la Contraloría General
Capítulo IV: Régimen de personal de la Contraloría General
Capítulo V: Desconcentración de la Contraloría General
Capítulo VI: Control de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
Capítulo VII: Potestad sancionadora de la Contraloría General
Subcapítulo I: Potestad para sancionar por infracciones al ejercicio del control
Subcapítulo II: Proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional
Disposiciones transitorias
Disposiciones finales

APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL

Resolución de Contraloría N.º 166-2021-CG

TÍTULO I: Disposiciones generales
TÍTULO II: Sanciones por responsabilidad administrativa funcional
Capítulo I: Finalidades y alcances de las sanciones
Capítulo II: Graduación de la sanción
Capítulo III: Cumplimiento de sanciones
TÍTULO III: Órganos y funciones en el procedimiento sancionador
Capítulo I: Órganos de gestión y soporte
Capítulo II: Órganos del procedimiento sancionador de primera instancia
Capítulo III: Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
Subcapítulo I: Régimen, funciones y conformación
Subcapítulo II: Sala Plena
Subcapítulo III: Presidente del Tribunal Superior
Subcapítulo IV: Vocales del Tribunal Superior
Subcapítulo V: Salas del Tribunal Superior
Subcapítulo VI: Secretario técnico
TÍTULO IV: Procedimiento sancionador
Capítulo I: Primera instancia
Subcapítulo I: Fase instructiva
Subcapítulo II: Fase sancionadora
Subcapítulo III: Recurso de apelación
Capítulo II: Segunda instancia
TÍTULO V: Procedimientos especiales
Capítulo I: Prescripción, caducidad y pedido de conclusión del procedimiento
Capítulo II: Queja por defecto en la tramitación
Capítulo III: Medida preventiva
Capítulo IV: Conclusión anticipada
TÍTULO VI: Normas comunes de procedimiento
Capítulo I: Expediente
Capítulo II: Régimen de notificación y comunicación
Capítulo III: Escritos y resoluciones
Capítulo IV: Medios de prueba
Capítulo V: Tratamiento de hechos no comprendidos en la potestad sancionadora
Capítulo VI: Régimen de abstenciones
Disposiciones complementarias finales
Disposiciones complementarias transitorias
Disposición complementaria derogatoria

CAPÍTULO X

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APRUEBAN TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1438, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

Decreto Supremo N.º 057-2022-EF

Capítulo I: Disposiciones generales
Capítulo II: Ámbito institucional
Subcapítulo I: Sistema Nacional de Contabilidad
Subcapítulo II: Régimen sancionador
Capítulo III: Ámbito funcional
Subcapítulo I: Integración
Subcapítulo II: Reglas generales
Subcapítulo III: Elaboración de la Cuenta General de la República
Subcapítulo IV: Elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas
Subcapítulo V: Sistemas de información
Disposiciones complementarias finales
Disposición complementaria derogatoria.

APRUEBAN MODIFICATORIAS A LA DIRECTIVA “PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA DEL CIERRE CONTABLE POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

Resolución Directoral N.º 014-2016-EF-51.01

GUÍA DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS AÑO FISCAL 2024

Capítulo I

Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024

Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, Aprueban la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria (publicada el 13-02-2024)

Capítulo II

Clasificadores de ingresos y gastos 2024

1. Concepto
2. Estructura de los clasificadores de ingresos y gastos
3. Clasificadores de ingresos
4. Clasificadores de gastos

Capítulo III

Clasificador institucional 2024

1. Clasificador institucional de Gobierno Nacional y Regional
2. Clasificador institucional de Gobiernos Locales

Capítulo IV

Clasificador de fuentes de financiamiento y rubros para el Año Fiscal 2024

1. Clasificador de fuentes de financiamiento

Capítulo V

Estructura de los programas presupuestales

1. Clasificador programático
2. Estructura de los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
3. Proceso presupuestario del sector público. Combinación de cadenas funcionales. Programas presupuestales 2023: Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales
4. Proceso presupuestario del sector público. Combinación de cadenas funcionales. Programas presupuestales 2023: Gobiernos Locales

SOBRE LAS OBRAS



La fase de Programación Multianual del Proceso Presupuestario abarca 3 años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes. Asimismo, la asignación presupuestaria multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto.

La APM tiene carácter vinculante para el primer año (Año 1) e indicativo para los dos años siguientes (Año 2 y Año 3), la misma que será revisada anualmente y modificada en caso de que se den cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación. En efecto, la APM no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada pliego para el presupuesto de los años respectivos; sin embargo, la agregación de las APM de los pliegos no podrá ser superior al límite de gasto al que hace referencia el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto Legislativo N.º 1440.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, estima la APM en función de los siguientes factores: i) ingresos de todas las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio, con independencia del año del que provengan, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes; ii) reglas fiscales aprobadas; iii) prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN; iv) criterios específicos de programación, tales como costos unitarios, metas de cobertura, entre otros, que determine la Dirección General de Presupuesto Público, según sea el caso; y v) eficacia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política.

Finalmente, la APM es estimada a través de dos instrumentos: la línea base de la asignación presupuestaria (LBAP) y la asignación presupuestaria diferencial (APD). La LBAP corresponde a la estimación de los gastos totales necesarios para la continuidad de las políticas públicas vigentes, mientras que la APD corresponde al ajuste de la LBAP sobre la base de la revisión de los factores mencionados anteriormente. La APM se estima a nivel de programa presupuestal en los casos que corresponda.



Conforme con el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado decreto legislativo y, complementariamente, por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Asimismo, conforme con el artículo 33 del Decreto Legislativo N.º 1440, la fase de Ejecución Presupuestaria inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto, de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Finalmente, para efecto de la gestión presupuestaria, y con el objetivo de agilizar el registro de esta fase, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, publica los clasificadores económicos de ingresos y gastos, los clasificadores institucionales del Gobierno Nacional, Regional y Local, los clasificadores de fuentes, rubros y geográficos para el Año Fiscal 2024.

**PUBLICACIÓN
EN VENTA**

**Mag. Ricardo Gálvez Ñañez
y Estudio Álvarez Pedroza**

**PRESUPUESTO
PÚBLICO
COMENTADO
2024**

**PRESUPUESTO POR
RESULTADOS Y
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO**

**GUÍA DE
CLASIFICADORES
PRESUPUESTARIOS
AÑO FISCAL 2024**

**EDICIÓN
DE LUJO
LIMITADA**



“
**UN LIBRO IMPRESCINDIBLE
QUE NO PUEDE FALTAR
EN SU BIBLIOTECA**
”



INSTITUTO PACÍFICO
**Actualidad
Gubernamental**
Al día con la Gestión Pública

AUTOR



Mag. Ricardo Gálvez Ñañez

Abogado y economista por la PUCP. Magíster en Economía con mención en Finanzas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con más de veinte años de experiencia en la Administración Pública, presupuesto público y derecho tributario (SUNAT). Árbitro en contrataciones del Estado. Expositor de contrataciones del Estado y derecho tributario. Docente de la SUNAT, Universidad de Lima y UNMSM, entre otros. Abogado socio del Estudio Álvarez Pedroza.

**FICHA
TÉCNICA**

PRESUPUESTO PÚBLICO COMENTADO 2024

Edición : 2024
Formato : 24 x 17 cm
Encolado : *hot melt*
Cosido : hilo vegetal
Papel : bond marfileño 70 g
Carátula : tapa dura lomo redondo
N.º pág. : 1152

**GUÍA DE CLASIFICADORES
PRESUPUESTARIOS AÑO FISCAL 2024**

Edición : 2024
Formato : 24 x 17 cm
Encolado : *hot melt*
Cosido : hilo vegetal
Papel : bond marfileño 70 g
Carátula : tapa dura lomo redondo
N.º pág. : 512